



Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)

Expediente n.º: 45/2025

Procedimiento: Contrataciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, BAR E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

Primero. - OBJETO DEL CONTRATO. -

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del servicio de Piscina Municipal, Bar Instalaciones Complementarias, de acuerdo al presente Pliego de Cláusulas Económico-administrativas.

Segundo. - DURACION DEL CONTRATO. –

Se fija en la temporada de baño de 2.025

Tercero. - TIPO.

El tipo de arrendamiento será de MIL (1.000,00) euros al alza.

Cuarto. - FORMA DE PAGO. –

El adjudicatario deberá ingresar el día de la formalización del contrato el precio de adjudicación.

Quinto. - FIANZAS. -

- a) Provisional. - No se establece la constitución de garantía provisional.
- b) Definitiva. - El arrendatario deberá constituir una fianza definitiva de QUINIENTOS euros (500,00) euros, teniendo como plazo máximo para constituirla el día de la formalización del contrato y le será devuelta en su momento con las formalidades legales procedentes.

Sexto. - LICITADORES. –

Las personas interesadas en el arrendamiento deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estar comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por la legislación vigente en materia contractual.



Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)

Séptimo. - DURACION, HORARIO Y TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS. –

La temporada de Piscina comenzará el día 1 de Julio y finalizará el día 31 de agosto, pudiendo variar el comienzo y finalización de la temporada con arreglo a las previsiones del tiempo y autorización del Ayuntamiento.

El horario de la Piscina será de 12,00 a 20,00 horas.

El horario del Bar será de 10,00 a 24,00 horas.

Las tarifas máximas aplicables a los usuarios serán las siguientes:

A) Personas menores de 14 años:

De lunes a viernes 1,50 euros/día.

Festivos y fines de semana 2 euros/día

B) Personas mayores de 14 años:

De lunes a viernes 2,00 euros/día.

C) Festivos y fines de semana 2,50 euros/día

D) Bonos de temporada:

Bono temporada completa 40,00 euros

Bono julio 25 euros

Bono agosto 25 euros

Octavo. - DERECHOS Y DEBERES.

Los adquiribles recíprocamente por el Ayuntamiento de Belmontejo y por el contratista, son los derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1. Recibir la piscina municipal, bar e instalaciones listas para su total y completo funcionamiento, incluyendo: informes favorables y las autorizaciones necesarias de la Consejería de Salud y Bienestar Social para apertura de Piscina y Bar.

2.- Recibir del Ayuntamiento el vaso de la Piscina en perfecto estado para el comienzo de la temporada y la Piscina debidamente llena de agua y debidamente tratada, así como el Plan de Autocontrol, los certificados de realización de desinfección, desinsectación y desratización (DDD), prevención y control de legionelosis, Reglamento de uso interno y libro de registro.

3. Cobrar los abonos y entradas dentro de las tarifas establecidas en la cláusula séptima, obteniendo como beneficio del 100% de la recaudación



Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)

4. Cobrar las consumiciones del Bar.
5. Los restantes que sean necesarias para el cumplimiento del contrato en cuestión.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO

1. Contratación del socorrista: El adjudicatario deberá contratar el servicio de socorrista cualificado en primero auxilios y velar que éste realice las tareas necesarias para una correcta seguridad en la piscina durante el horario en que permanezca abierta.
2. Para garantizar el adecuado estado y salubridad de la piscina, se establece como condición obligatoria e inexcusable del presente contrato que el mantenimiento y limpieza de la piscina se realice exclusivamente por el profesional JULIÁN HERNÁIZ DEL BARRIO, con domicilio en Calle La Fuente número 131, San Lorenzo de La Parrilla.
3. Serán de cuenta del adjudicatario el coste de mantenimiento de la Piscina, del Bar y de instalaciones y en concreto los siguientes:
 - a) Gastos de administración: impresión de entradas y bonos.
 - b) Mantenimiento de Piscina: El adjudicatario será responsable de cumplir estrictamente las normas establecidas por la Delegación Provincial de Sanidad en relación con la calidad del agua de la Piscina, excluyendo la adquisición de todos los productos y materiales de mantenimiento de calidad del agua del vaso de la Piscina y Depuradora, que correrán a cuenta del Ayuntamiento.

Igualmente será responsable del resto de Instalaciones (vestuarios, duchas, servicios, etc.) en cuanto a lo relativo a la sanidad y limpieza de instalaciones incluyendo la adquisición de todos los productos y materiales de limpieza.
 - c) Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones de Bar, Piscina e Instalaciones complementarias a la Piscina, siempre que sean por negligencia del adjudicatario, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
4. Mantener en perfectas condiciones salvo los desgastes normales del uso, el material inventariado recibido.
5. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo establecidas legalmente.
6. Contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación del servicio, incluyendo la contratación por su cuenta de un socorrista en posesión de la titulación exigida por la legislación española y que deberá prestar servicio permanente durante el horario de apertura de la Piscina Municipal.
7. Devolver las instalaciones en el mismo estado de conservación que en el momento de la entrega.

Noveno. - SANCIONES AL CONTRATISTA.



Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)

Como garantía del cumplimiento de este pliego de condiciones y para resarcir los posibles perjuicios a los usuarios, el Ayuntamiento podrá imponer una sanción al contratista hasta la cantidad de 500,00 euros y rescate del servicio, sin perjuicio de la incautación de la fianza.

La presencia del socorrista debe ser constante en el horario de apertura de la Piscina. La ausencia de socorrista será considerada falta muy grave y llevará consigo y en todo caso la sanción de rescate del servicio sin derecho por parte del contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de la pérdida de la fianza y lo previsto en el punto 9 de los deberes del contratista.

Décimo. - RESPONSABILIDADES.

El contratista será responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir en las instalaciones, debiendo suscribir al efecto una póliza de accidentes con cantidad mínima de TRESCIENTOS MIL euros.

Undécimo. - TRIBUNALES.

Los conflictos que surjan entre el Ayuntamiento y el contratista serán denunciados ante los tribunales de la jurisdicción correspondiente de esta localidad. Las relaciones entre el adjudicatario y usuarios se someterán con carácter previo al arbitrio del Ayuntamiento de Belmontejo.

Duodécimo. - PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presentarán los licitadores se harán en el modelo oficial y acompañadas de fotocopias del DNI y CIF.

Decimotercero- PRESENTACION DE OFERTAS.

La presentación de los sobres será hasta las 12:30 horas del día 10 de junio de 2025

La documentación a presentar por los licitadores será la siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable de la capacidad de obrar, y de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) La proposición económica, con arreglo al modelo anexo.



Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)

e) Una vez adjudicada la piscina y antes de la formalización del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá presentar certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Decimocuarto. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 10 de junio de 2025, a las 13 horas.

Decimoquinto. - RIESGO Y VENTURA.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante o adjudicatario, el cual no podrá pedir alteración del precio, ni indemnización, salvo lo previsto en la legislación vigente en la materia.

Decimosexto. - ACCESO PROHIBIDO

Se prohíbe el acceso a aquellas personas que hagan mal uso de las instalaciones o que no cumplan con las condiciones higiénico – sanitarias mínimas.

Decimoséptimo.

Los cursos de natación serán fuera del horario de piscina.

EL ALCALDE,

Fdo. Daniel Soriano Garrido

(documento firmado electrónicamente)